



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Aparicio, Sandra 28/04/26 al 13/06/26 EX-2026-00454883- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00454759- -UNC-AO#CNM por la Docente **Aparicio, Sandra Iris** (Legajo N° 55981, DNI 21.628.514), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00407528-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de personal suplente cargo de Preceptor (Código 227) motivada por la licencia de la Agente Aparicio, Sandra (Legajo N° 56812), ha hacerse efectivas desde el 18/05/2026 hasta que se reincorpore la titular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente las horas cátedra (Código 227), que a continuación se detallan, desde el 18/05/2026 al 28/06/2026, a:

- **Ance, Andrea Florencia** (Legajo N° 63066, DNI 33.830.780), en un (1) cargo de Preceptor con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.